



CONCEJO DE ARTICA
AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO
NAVARRA

ARTIKAKO KONTZEJUA
BERRIOBEITIKO UDALA
NAFARROA

CONVENIO COLABORACIÓN CESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

REUNIDOS

De una parte: el Concejo de Artica y domicilio social en C/ San Marcial 9, Artica, y en su nombre y representante legal, la Presidenta, Dña. Cristina Recalde Vallejo, DNI._____.

De otra parte: _____ con
CIF_____y domicilio social en _____
y, en su nombre y representación _____
DNI_____, actuando en calidad de_____

Ambas partes reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y en su virtud:

EXPONEN

Que el Concejo de Artica, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 7 de la **Ley foral 15/2001, de 5 de julio, Del deporte de Navarra**, y ejercerá, en todo caso, competencias en materia de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Que el _____, constituido como _____, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, tiene como fin exclusivo fomentar la práctica deportiva, como establece la **Decreto Foral 80/2003, de 14 de abril, por el que se regulan las entidades deportivas de Navarra y el registro de entidades**



CONCEJO DE ARTICA
AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO
NAVARRA

ARTIKAKO KONTZEJUA
BERRIOBEITIKO UDALA
NAFARROA

deportivas de Navarra e inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra (Instituto Navarro Deporte y Juventud) con fecha_____.

Con el fin de potenciar la promoción y práctica de_____en el municipio y más concretamente entre los jóvenes del mismo, suscriben el presente Convenio con arreglo a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Promocionar la marca de identidad “Artica” en los marcos de funcionamiento deportivo en los que participe el_____.

SEGUNDO. Aunar esfuerzos en la difusión de los aspectos positivos del deporte y la actividad física como elemento integrador en la educación y valores de los niños/as, así como potenciar el aspecto social del que está dotado el proyecto del Club Deportivo.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. Constituye el objeto del presente convenio la realización de actividades de carácter deportivo dentro del ámbito de Artica.

SEGUNDA.- DURACIÓN. La duración del presente convenio será de un año, pudiendo prorrogarse siempre que ninguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de 2 meses, por anualidades sucesivas hasta una duración máxima del mismo de cuatro años desde su firma por las partes. No obstante, la vigencia del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los presupuestos de los ejercicios correspondientes.

TERCERA.- DESARROLLO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de



vigencia, pudiendo ser denunciado si alguna de las partes no cumple con alguna de las cláusulas estipuladas en dicho documento.

A) CONCEJO DE ARTICA, se compromete a:

1. Ceder de forma gratuita, el uso de las instalaciones deportivas, concretamente el “Frontón cubierto” dos horas semanales, objeto del presente convenio al _____, para las actividades y desarrollo de los entrenamientos, organizados por el Club, en las condiciones recogidas en el Anexo I.

2. Mantener las instalaciones deportivas del “Frontón cubierto” tal y como se encuentran. (Anexo I)

3. Ceder el uso de un almacén situado en el interior para guardar material del Club, solamente durante el período de uso (Anexo I).

4. Velar por el mantenimiento y funcionamiento del Club deportivo_____.

B) LA ENTIDAD DEPORTIVA _____, se compromete a:

1. Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos de Uso y Normativas que sean aplicables a la instalación deportiva del Frontón, incluida en el Ordenanza de 2020 cuando el C.D tenga la cesión de su uso.



CONCEJO DE ARTICA
AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO
NAVARRA

ARTIKAKO KONTZEJUA
BERRIOBEITIKO UDALA
NAFARROA

2. Utilizar las instalaciones reservadas sólo para aquellas funciones o actividades objeto del presente convenio, y, siempre dentro de los Estatutos de la entidad, previa petición por escrito al Concejo.
3. Cumplir lo establecido en el presente convenio y demás aspectos que dimanen del mismo con aplicación de la legislación vigente que le sea de aplicación.
4. Realizar las actividades mencionadas dentro de las normas ordinarias de buena vecindad, sin causar molestias ni perturbaciones durante el desarrollo de las mismas.
5. Presentar un proyecto deportivo, de carácter anual, que incluya un presupuesto en el que se contemplen de los fondos a percibir, así como una memoria final de actividades y balance económico junto con la justificación de gastos e ingresos correspondientes a la Temporada 20____-20____, únicamente de la actividad desarrollada en el frontón.
6. Organizar y/o colaborar en al menos una actividad y/o eventos deportivos y colaborar con el Concejo en los eventos deportivos de los que se disponga de su colaboración.

Otras Obligaciones.-

1. La Entidad deportiva debe estar dada de alta tanto en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Foral de Navarra, así como estar reconocida como entidad sin ánimo de lucro.
2. Debe contar con: código de Identificación Fiscal, y, todos sus deportistas, entrenadores, monitores y delegados, contar con la licencia deportiva correspondiente o seguro de accidentes deportivo según los términos establecidos por las leyes correspondientes.



CONCEJO DE ARTICA
AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO
NAVARRA

ARTIKAKO KONTZEJUA
BERRIOBEITIKO UDALA
NAFARROA

3. La entidad deportiva deberá tener su domicilio social en Artica y/o Ayuntamiento Berrioplano y tener más del 50% de deportistas domiciliados en este municipio.

4. Potenciar el nivel de conocimiento de los técnicos del Club, asegurando y financiando su participación en Cursos de Entrenadores promovidos por las Escuelas de Entrenadores de la Federación de Navarra y/o Española.

5. El responsable del tratamiento de los datos personales de los deportistas es el Club por lo que quedará sujeto a la normativa de aplicación, concretamente el Reglamento (UE) 2016/679 y La ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTA.- La dependencia y vínculo de todo el personal que la entidad deportiva destine para el desarrollo del presente Convenio será exclusivamente de la entidad deportiva.

- En ningún caso ni supuesto la relación existente entre la entidad deportiva y sus jugadores, técnicos, voluntarios y trabajadores, si los tuviera, será atribuible al Concejo de Artica.

- La entidad deportiva reconoce expresamente que, a efectos del presente Convenio, el Concejo de Artica es un tercero, renunciando consecuentemente al ejercicio de cualquier acción que por este concepto pudiera ostentar contra el Concejo de Artica.

QUINTA.- El Concejo de Artica se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y previo aviso con QUINCE DÍAS naturales de antelación, el presente Convenio, siempre que se produzca incumplimiento, por parte del Club Deportivo _____ de lo estipulado, o bien, alguna circunstancia de causa mayor. De producirse esta rescisión se revisaría la cuantía de la subvención aportada al Club.



CONCEJO DE ARTICA
AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO
NAVARRA

ARTIKAKO KONTZEJUA
BERRIOBEITIKO UDALA
NAFARROA

SEXTA.- Los datos personales que constan en este documento se tratarán únicamente para el desarrollo y gestión del convenio por parte del Concejo, Responsable del tratamiento. Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión y otros derechos tal y como se indica en la política de privacidad de www.concejodeartica.es